

	CERTIFICADO CONTRATISTA	 Departamento de RISARALDA
VERSIÓN: 03	CODIGO: TH-FOR-70	FECHA: 06/ 2023

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE
LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR

CERTIFICA:

Qué revisada la contratación del año 2022, se encontró que el señor **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO**, identificado con cédula Nro. **7.550.995** de Armenia Quindío, desarrolló el siguiente contrato, cumpliendo con todas las obligaciones pactadas en el objeto, con las siguientes características:

CONTRATO DE INTERVENTORIA:	No. 120 de Octubre 10 de 2022
FECHA DE INICIO:	Octubre 12 de 2022
FECHA DE TERMINACION:	Mayo 15 de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 98.212.099
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEIVA

OBJETO: Interventoría Del Contrato De Obra Para El Mejoramiento Y Adecuación De Baterías Sanitarias En Instituciones Educativas De Apia, Belén De Umbría Y Santa Rosa De Cabal.

ALCANCE DEL OBJETO:

ACCIONES DE TIPO GENERAL: Para el cumplimiento de lo anterior, el interventor debe realizar acciones encaminadas a:

- a) Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad sobre las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.
- b) Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión provistos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la EDUR.
- c) Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato con éxito, facilitando la interacción entre las mismas.
- d) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato.
- e) Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance, presentado en el desarrollo del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
- f) Facilitar una óptima interacción entre las partes.
- g) Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro del contrato se cumplan tal como fueron acordadas.
- h) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- i) Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS

- a) Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y

Carrera 7 N° 23 - 60 Pereira / Risaralda
 PBX: (+57) 3248551
 Edur.gov.co

	CERTIFICADO CONTRATISTA	 Departamento de RISARALDA FECHA: 06/ 2023
VERSIÓN: 03	CODIGO: TH-FOR-70	

ejecución, antes de la iniciación del contrato. El Interventor no podrá autorizar el inicio del contrato sin haberse probado la garantía única y realizado el registro presupuestal.

- b) Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del Contrato a saber:
1. Acta de Iniciación del contrato de obra indicando la fecha de iniciación.
 2. Actas de informes de avances a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
 3. Acta de suspensión y reiniciación, cuando se formaliza el acuerdo de dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de la póliza como obligación a cargo del contratista.
 4. Acta o Informe definitivo de recibo a satisfacción de cada uno de los componentes del proyecto, esto es construcción.
 5. Acta de liquidación.
- c) Remitir toda la documentación que se produzca dentro de las etapas precontractual, contractual y post contractual al coordinador de los contratos, para su archivo en el expediente respectivo.
- d) Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única.
- e) Controlar los amparos de la garantía única y la vigencia de cada uno de ellos ante el posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.
- f) Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza cuando se suscriben prórrogas, adiciones, suspensiones para su correspondiente aprobación por el funcionario competente.
- g) Sustentar por escrito las recomendaciones que se hagan por su parte, frente al desarrollo del contrato.
- h) Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.
- i) Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud del contratista, con relación a la ejecución del contrato y remitirla inmediatamente al ordenador del gasto con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo.

ACCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

- a) Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.
- b) Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto. Esta se dirige a vigilar la globalidad de la Inversión del presupuesto asignado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Con su ejercicio se constata que el gasto se realice de manera ajustada a la destinación y montos previstos en el contrato y conducir el correcto manejo de los dineros públicos.
- c) Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista a la EDUR, en caso de ser necesarias, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
- d) Verificar que el contratista constituya una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.
- e) Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor del contrato deberá motivar la solicitud y dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal.
- f) Verificar que se expidan los registros presupuestales en el caso de que se presenten adiciones, modificaciones o cesiones del contrato.
- g) Presentar a la finalización del contrato el informe del balance final de ejecución del contrato a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.

ACCIONES LEGALES:

- a) Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de

Carrera 7 N° 23 - 60 Pereira / Risaralda
PBX: (+57) 3248551
Edur.gov.co

	CERTIFICADO CONTRATISTA	 Departamento de RISARALDA FECHA: 06/ 2023
VERSIÓN 03	CODIGO:TH-FOR-70	

- Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y el SENA cuando haya lugar a ello.
- b) El interventor deberá informar a la Dirección Jurídica en el nivel central el Incumplimiento de esta obligación.
 - c) Expedir el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en el contrato.
 - d) Para los pagos derivados del contrato, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral.
 - e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo, este documento es indispensable para que se efectúe el pago correspondiente al contratista.
 - f) Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.
 - g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previsto en la oferta, pliego de condiciones y obligaciones del contrato.
 - h) Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al Inicio de las obras y durante la ejecución de los mismos.
 - i) Hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato de obra a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista, debidamente justificada y suscrita por el interventor.
 - j) Generar alertas sobre el incumplimiento del programa de trabajo del contrato.
 - k) Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una adición o modificación del contrato.
 - l) Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto y a la dirección jurídica sobre cualquier retraso a través de la supervisión sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente medidas pertinentes.
 - m) Orientar al consultor sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la EDUR.
 - n) Requerir por escrito al contratista cuando se presenten Incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato.
 - o) Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.
 - p) En el momento de liquidar los contratos, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

ACCIONES TECNICAS:

- a) Constatar con Inmediatez el cumplimiento del alcance de las especificaciones técnicas de la obra.
- b) Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente, seguridad Industrial y salud ocupacional.
- c) Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, los planos, especificaciones técnicas, cronogramas y presupuesto.
- d) Realizar acompañamiento en las visitas técnicas al sitio del proyecto a intervenir y verificar las condiciones del mismo, aspectos a tener en cuenta en las especificaciones técnicas.

Carrera 7 N° 23 - 60 Pereira / Risaralda
 PBX: (+57) 3248551
 Edur.gov.co

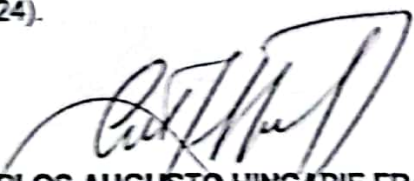
	CERTIFICADO CONTRATISTA	
<small>VERSION: 03</small>	<small>CODIGO: TNAFOR-17</small>	<small>FECHA: 06/02/2023</small>

- e) Verificar la concordancia de los insumos de las especificaciones técnicas, elementos básicos para el inicio.
- f) Realizar las acciones necesarias para asegurar que cada uno de los entregables que componen la obra cumplen los requisitos legales, reglamentarios, normativos, son adecuados para el uso previsto, aseguran su funcionalidad y se han desarrollado de acuerdo a lo previsto.
- g) Revisar y aprobar la cuantificación de la totalidad de las cantidades de obra de la construcción.
- h) Revisar y aprobar el presupuesto detallado para la ejecución de la obra.
- i) El interventor deberá conocer procedimientos técnicos, normatividad vigente y estándares de diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos de estudios.
- j) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, especificaciones técnicas, propuesta del contratista, cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
- k) Organizar, realizar y verificar personalmente el control de entrega de los documentos (informes, fotografías, etc.) relativos al proyecto ejecutados por el contratista.
- l) Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades, de acuerdo con las condiciones del contrato y normas técnicas aplicables.
- m) Suministrar informes mensuales del desarrollo de los contratos de interventoría y de la obra.
- n) Evaluar y aprobar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista.
- o) Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los documentos anexos. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato de la EDUR.
- p) Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

El Interventor **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO** certifica que el siguiente personal ejecuto la Interventoría:

PERSONAL DE INTERVENTORIA:	Residente de Interventoría: Juan Sebastián Restrepo Vega. Profesional SISO – SST: Mauricio Fernando Ocampo Nieto Mensajero: Luis Fernando Velásquez López
-----------------------------------	---

Para constancia se firma en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Paula Gutiérrez

Carrera 7 N° 23 - 60 Pereira / Risaralda
PBX: (+57) 3248551
Edur.gov.co